



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Abril tres (3) de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 63001311000220050051399

En cumplimiento a lo previsto por el art, 56 de la Ley 1996 de 2019, se dispone, dar inicio a la Revisión de la sentencia Nro. 113 que declara la interdicción del señor CARLOS FABIAN MENDOZA GONZALEZ de fecha 22 de marzo de 2006,

PRIMERO: Se ordena requerir a la Curadora del señor CARLOS FABIAN MENDOZA GONZALEZ, señora ANA MARLENE GONZALEZ DE MENDOZA, quien se ubica en la Calle 12BIS Nro. 10-21 de La Tebaida Quindío, celular 315 343 2556 y fijo 7 485385, para que informe al despacho, si el titular del acto jurídico puede darse a entender por algún medio, si puede desplazarse por sus propios medios o requiere algún tipo de ayuda, así mismo dará a conocer el nombre de los parientes cercanos con quien tenga relación de confianza; o amistades de la persona con discapacidad, sus direcciones y correos electrónicos.

Dicha información deberá ser entregada en el término de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: Por la secretaría, líbrese el oficio respectivo, notificando a la curadora a la dirección física antes descrita.

TERCERO: Una vez la Curadora se pronuncie respecto del requerimiento, se dispondrá la Visita Sociofamiliar a través de la Trabajadora Social adscrita al Centro de Servicios Judiciales y se dispondrá igualmente el Informe de Valoración Judicial de Apoyos, si la parte interesada no lo aporta.

Notifíquese esta decisión a la Representante del Ministerio Público, para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d78e3e05226a3f7630897af1bcc63d350c2c2b6712d365f4bcf625760681a**

Documento generado en 03/04/2024 02:58:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>